

LA PLATA, 10 ENE 2013

**VISTO** el Expediente 2436-28507/12 donde se aprueba mediante Resolución 756/12 el Convenio suscripto entre la Autoridad del Agua y la Asociación de Semilleros Argentinos cuyo objetivo es el ordenamiento del riego productivo para la actividad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el resguardo de reservas de agua en cantidad y calidad suficiente para permitir el riego para la producción de semillas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires es reconocido como uno de los puntales para el sostenimiento de la actividad, siendo uno de los ejes principales sobre los que trabajan mancomunadamente ambas instituciones.

Que la modalidad de la actividad es diferente a las desarrolladas por otros usuarios agropecuarios en el ámbito de la llanura pampeana en cuanto a tenencia y propiedad de la tierra, período del año en que se produce la actividad, riego complementario bajo circunstancias de criticidad de humedad en suelo en período de floración y demás variables intrínsecas a este tipo de producción;

Que las partes vinculadas a través del Convenio, entienden y comparten la necesidad de establecer pautas y criterios que permitan una mayor organicidad en el ordenamiento del riego para el sector;

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley

Nº 12.257



---

**Autoridad del Agua** – Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos



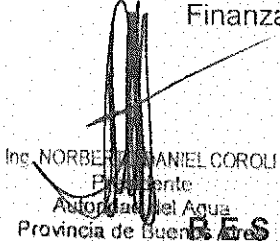
**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

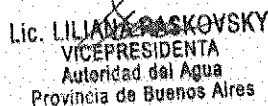
**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al Código de Actividad 11510 dedicada a la producción de semillas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires dentro de la categoría de "Usuario Agropecuario" de acuerdo al artículo 55 inc.b y Artículo 59 de la Ley 12257 "Código de Aguas", y como subcategoría "Productores de semillas" (con acreditación en el Registro Nacional de Comercialización y Fiscalización de Semillas) para su ingreso en el Banco Único de Usuarios de los Recursos Hídricos" – BUDURH –

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los requisitos, procedimientos y formularios para el ingreso anual al BUDURH y otorgamiento de los Permisos de Explotación de agua para riego relacionada a la subcategoría "Productores de semillas" que obran como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Disposiciones transitorias. Campaña 2012-2013: en virtud de la inminencia de la temporada estival con la necesidad perentoria del uso de agua para riego por parte de los productores de semillas, sumado a que los estudios regionales realizados por cuenta del Cluster de Semillas y con financiamiento del PROSAP, no han sido aún formalizados ante la ADA, se adoptará un procedimiento de emergencia para el inicio de la campaña 2012-2013, según obra en el Anexo II de la presente. Este procedimiento y cronograma de excepción no se aplicará por ninguna causa a las campañas subsiguientes.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página Web de la AdA y dar al SINBA. Comunicar a la Asociación de Semilleros Argentinos y a las Direcciones de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos y de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Cumplido Archívese.

  
Ing. NORBERTO MANUEL COROLI  
Presidente  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. LILIANA RASKOVSKY  
VICEPRESIDENTA  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
SILVIA MARINEVA GOTTERO  
DIRECTOR VOCAL  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCION N°**

**001**

## Anexo I

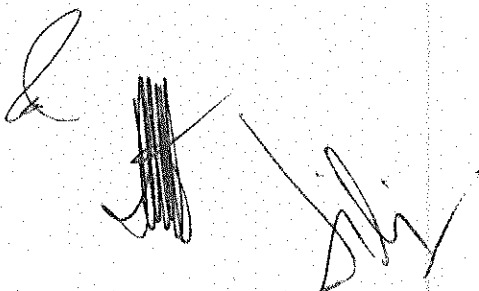
### **Procedimientos y formularios para el ingreso anual al BUDURH y otorgamiento de los Permisos de Explotación de agua para riego relacionada a la subcategoría "Productores de semillas"**

#### **I.1. Procedimientos**

A partir del primer día hábil del mes de mayo de cada año inicio de campaña, y como paso previo a la inscripción en el BUDURH, el productor deberá presentar un Plan de Siembra (Formulario A del presente Anexo I) solicitando una reserva de volúmenes de agua para la campaña, conjuntamente con los estudios locales/regionales que permitan considerar la factibilidad de la propuesta de explotación y uso a que hace referencia la Resolución ADA 956/10 en su Artículo 1º, Item c). La solicitud de reserva será realizada por cada uno de los productores ante el Departamento Permisos y Concesiones, quién dará traslado al Departamento Planes Hidrológicos.

El Departamento Planes Hidrológicos inscribirá las reservas en las demandas de agua de cada una de las regiones hidrológicas implicadas y evaluará la solicitud -con la homologación previa de los estudios presentados- debiéndose expedir en el otorgamiento de cuotas (m<sup>3</sup>/campaña) de explotación y uso de agua almacenada en los acuíferos o disponible en los cuerpos de agua superficiales en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de efectuada la presentación del Formulario A ante la ADA. La Dirección de Planificación, Control y Mejoramiento de los Recursos Hídricos podrá otorgar un Certificado de Disponibilidad para uso del recurso ante la solicitud del productor o propietario del establecimiento.

La fecha límite de presentación del Plan de Siembra por parte del productor será el primer día hábil del mes de octubre de inicio de la campaña.

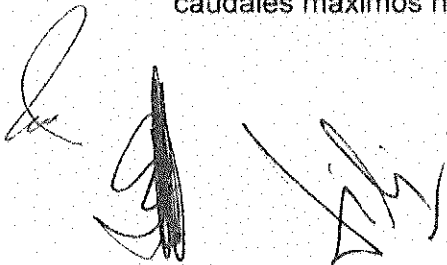


En cuanto a la documentación técnica de detalle referida en la Resolución ADA 956/10 y la legal y dominial a que hace referencia la Resolución ADA 247/07, deberá ser presentada ante el Departamento Permisos y Concesiones, quién registrará al propietario del lote o parcela/s para ceder en uso y goce al productor durante la campaña de la perforación ubicada en ella, y al productor su inscripción en el BUDURH, previa presentación del Formulario B del presente Anexo I. Dicho Formulario deberá estar acompañado de la certificación ante escribano público de las firmas de los propietarios o apoderados de las empresas, tanto de la propietaria del inmueble como de la empresa productora de semillas identificada como usuario.

La inscripción en el BUDURH será anual, vinculada a cada campaña de siembra y tendrá como fecha límite el primer día hábil del mes de diciembre. La inscripción se realizará en forma gratuita. El completamiento de los formularios será responsabilidad del productor y los datos aportados tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cumplidas las etapas arriba previstas, el Departamento Permisos y Concesiones calculará el monto total de los aranceles o canon de uso del agua según tablas vigentes. El solicitante deberá abonar el 10% del total del canon en concepto de adelanto para la cobertura de gastos administrativos. A su vez, el Departamento Permisos y Concesiones elaborará el anteproyecto de Permiso de Explotación -con las cláusulas y restricciones correspondientes- a emitirse mediante acto resolutivo del Directorio de la Autoridad del Agua. El adelanto será descontado del monto total a abonar por el permisionario una vez finalizada la campaña. En el caso de que el permisionario no hiciera uso del permiso de explotación concedido, el monto adelantado no será restituible.

El Directorio de la Autoridad del Agua expedirá el Permiso de Explotación mediante acto administrativo a nombre del productor con indicación del establecimiento y propietario (tanto del lote donde se halla ubicada el área de siembra para semillas como de la obra de captación), con indicación de volúmenes totales autorizados para ser explotados durante la campaña y caudales máximos horarios con referencia a la obra de captación a utilizarse.



|

Los Permisos de Explotación para Uso Agropecuario, subcategoría "Productores de Semillas" serán otorgados con fecha límite al 30 de diciembre del año de inicio de la campaña de siembra. El productor que no obtuviera el Permiso de Explotación, no podrá iniciar las tareas de riego. Si el productor hiciese caso omiso de la citada restricción de riego, la Autoridad del Agua aplicará las sanciones previstas en el Código de Aguas Ley 12257.

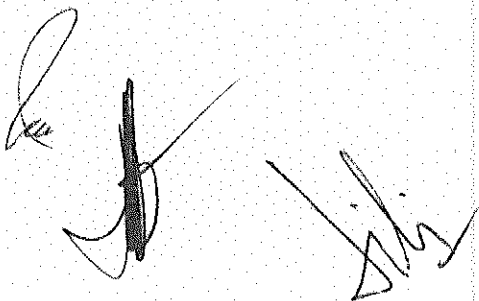
Como cláusula especial del Permiso de Explotación se impondrá la obligación de la presentación de un Informe Final de Cierre de Campaña cuyos alcances se delinearán durante 2013 mediante Acta complementaria del Convenio Suscripto entre la Autoridad del Agua y la Asociación de Semilleros Argentinos en 2012. Los contenidos mínimos indispensables del Informe Final de Cierre de Campaña contendrán los volúmenes de agua caída en forma de precipitaciones y riego aplicado (expresados en mm de lámina y metros cúbicos), ambos con paso mensual.

La fecha límite de presentación del Informe Final será el primer día hábil del mes de mayo del año de culminación de la campaña anual de siembra para producción de semillas ante el Departamento Permisos y Concesiones.

La información presentada en el Informe Final de Cierre de Campaña servirá de guía para la liquidación del arancel/canon por uso de agua anual que deberá abonar el permisionario. Si el permisionario así lo solicitare, la Autoridad del Agua permitirá el abono de adelantos mensuales a partir del otorgamiento del permiso a cuenta del monto final de la campaña.

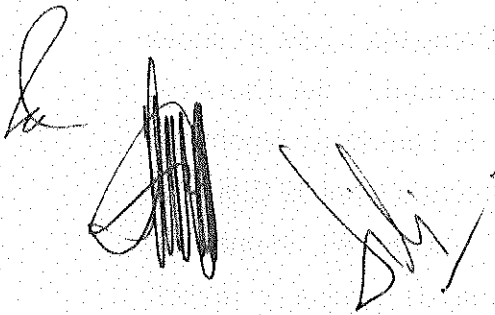
El permiso de explotación vencerá el primer día hábil del mes de junio del año siguiente al inicio de la campaña de siembra para la producción de semillas, caducando simultáneamente el número de registro del BUDURH.

Si el productor/propietario incumpliera con todas o algunas de las condiciones establecidas en el Permiso de Explotación, será pasible de sanciones a la vez

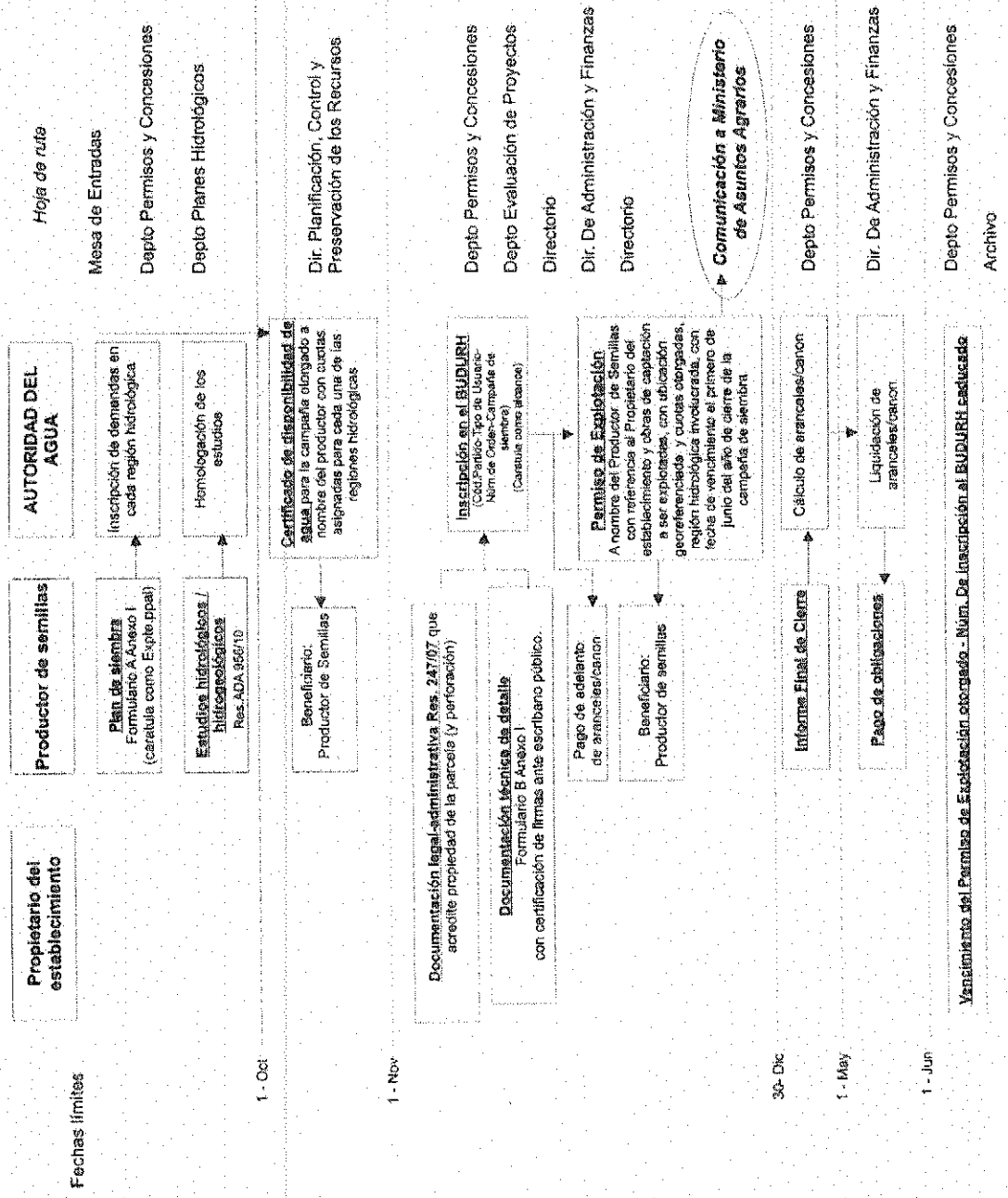


que será causal de la revocación del permiso otorgado y/o conformarán los antecedentes del productor a ser tenidos en cuenta ante una nueva solicitud de uso.

El otorgamiento del Permiso de Explotación por parte de la Autoridad del Agua sólo faculta al productor al uso de volúmenes de agua para riego. La factibilidad de riego será refrendada por el Ministerio de Asuntos Agrarios para lo cual la Autoridad del Agua dará traslado de las actuaciones correspondientes para su intervención.

Three handwritten signatures in black ink are located below the text. The first signature on the left is a cursive 'R'. The middle signature is a dense, scribbled-out mark. The signature on the right is a stylized, cursive signature.

**I.2. Diagrama de Flujo: Síntesis del procedimiento**



*[Handwritten signatures and scribbles]*

### I.3. Formulario A: Inscripción de demandas – Plan de Siembra

	<b>SOLICITUD DE PERMISO</b> PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLAN DE SIEMBRA  RIEGO
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

1 | CAMPAÑA

Periodo:

2 | USUARIO

Nombre o Razón Social:

Rubro Principal:

CUIT :

N° RNCyF:

3 | DOMICILIO

Calle:

N°:

Localidad

C.P. y PARTIDO:

Teléfono:

Email:


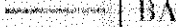
4 | PLAN DE SIEMBRA

Establecimiento Nombre	Arrendado (si) (no)	Partido	Ubicación lote		Superf Ha	Cultivo	Vol. total estimado m3/campaña
			S	W			

\_\_\_\_\_  
FIRMA USUARIO  
Aclaración



**I.4. Formulario B: Documentación por establecimiento.**

 	<b>SOLICITUD DE PERMISO</b> PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA
	RIEGO

Expediente N°

<b>1</b>	<b>PROPIETARIO</b>
----------	--------------------

Nombre o Razón Social:

Rubro Principal:

CUIT:

<b>2</b>	<b>USUARIO</b>
----------	----------------

Nombre o Razón Social:

Rubro Principal:

CUIT:

<b>3</b>	<b>DOMICILIO</b>
----------	------------------

Calle:

Localidad:

Teléfono:

N°:

C.P. y PARTIDO:

Email:

<b>4</b>	<b>UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO</b>
----------	---------------------------------------------------

PARTIDO:

Nomenclatura Catastral <sup>(1)</sup>	Circunsc.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Subp

(1) por plano de origen Cédula Catastral

<b>5</b>	<b>RECURSO HIDRICO AFECTADO A LA SOLICITUD</b>
----------	------------------------------------------------

Superficial

Cuerpo hídrico:

Subterráneo

Acuífero:

Otros

Subsuelo / Colector Atmosférico:

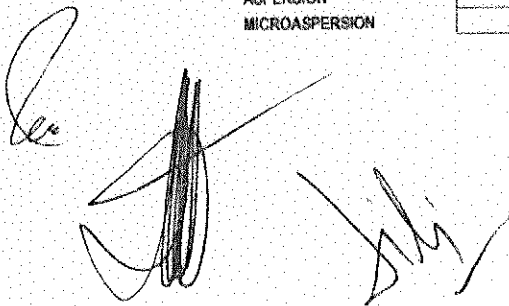
<b>6</b>	<b>APLICACIONES DE RIEGO</b>
----------	------------------------------

Pozo	Cultivo	Sup, ha	Lámina de agua			Volumen de agua				
			Máximo	Mínimo	Medio	Máximo	Mínimo	Medio	Mensual	Diario
			mm/año			m <sup>3</sup> /año			m <sup>3</sup>	

<b>7</b>	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>
----------	-------------------------

 ASPERSION  
 MICROASPERSION

 GOTEO  
 POR SUPERFICIE



**8 PERFORACIONES**

EN USO   
 EN DESUSO

POZO	LOTE	UBICACIÓN		ENCAMISADO	
		S	W	PROF.m	TIPO

**9 INFORMACION PREVIA**

Estudio geoelectrico  Marcar lo que corresponda  
 De perforaciones vecinas   
 Informes zonales   
 Otros, especificar

**10 INFORMACION DE LA EXPLOTACION**

Pozo	Caudal m <sup>3</sup> /hora	Período de riesgo	Nivel, m		Calidad del Agua	
			Estático	Dinámico	CE,dSm	RAS

**11 CAPTACION SUPERFICIAL**

Marca	Modelo	Q/h	Potencia (HP)

**12 ANTECEDENTES**

Permiso de Perf./ Exp.Anteriores	NO	SI	Venc:
----------------------------------	----	----	-------

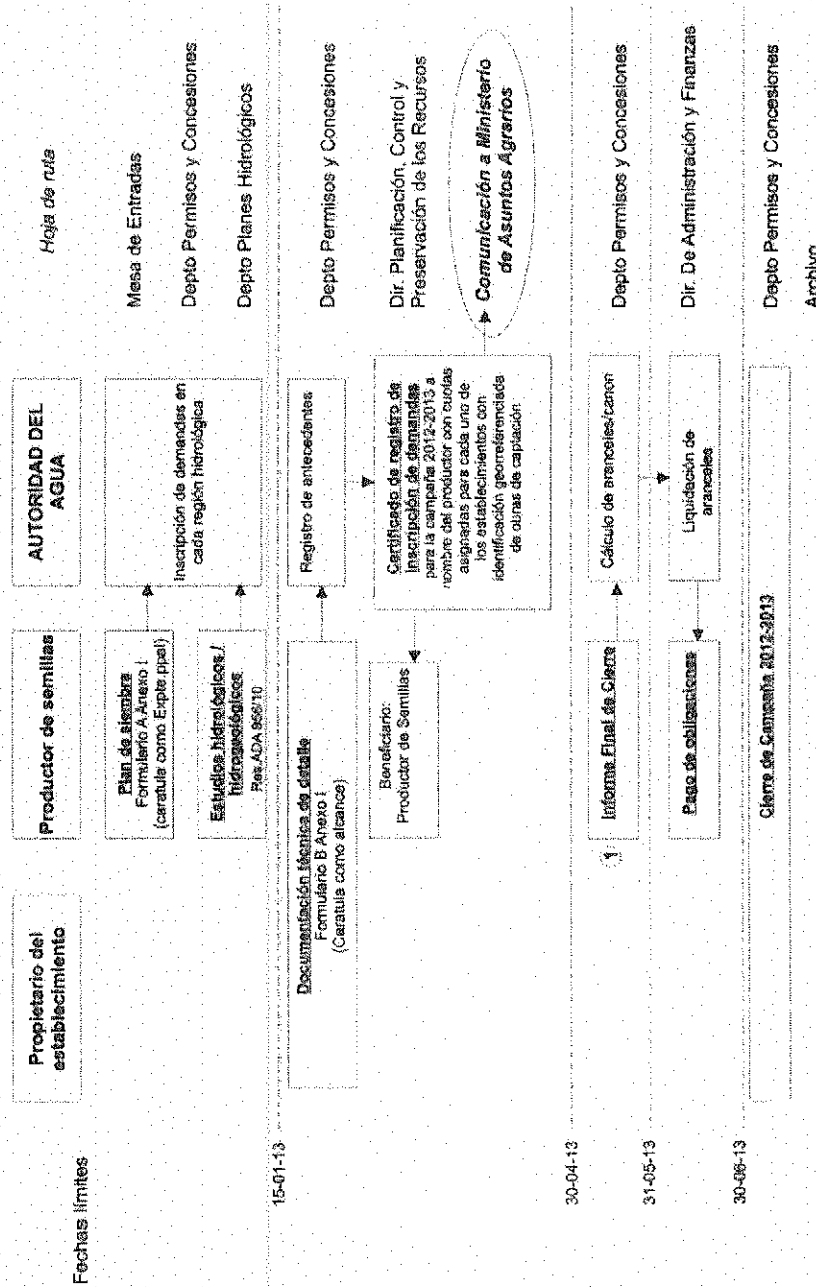
Lugar Fecha:

\_\_\_\_\_  
 FIRMA PROPIETARIO  
 Aclaración

\_\_\_\_\_  
 FIRMA USUARIO  
 Aclaración

**Anexo II**

**Campaña 2012-2013. Diagrama de Flujo y ajuste de cronograma.**



Nota: 1. Sólo contenidos mínimos enumerados en el Procedimiento Item 1.1. Del Anexo I

*[Handwritten signatures and marks]*